



World Data on Education Données mondiales de l'éducation Datos Mundiales de Educación

VII Ed. 2010/11



El Salvador

Versión revisada, julio 2010.

Principios y objetivos generales de la educación

La Constitución de la República de 1983 establece que “La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña y propiciar la unidad del pueblo centroamericano. Los padres tendrán derecho preferente a escoger la educación de sus hijos.” (Artículo 55).

“Todos los habitantes de la República tienen el derecho y el deber de recibir educación parvularia y básica que los capacite para desempeñarse como ciudadanos útiles. El Estado promoverá la formación de centros de educación especial. La educación parvularia, básica y especial será gratuita cuando la imparta el Estado.” (Art. 56).

“La enseñanza que se imparta en los centros educativos oficiales será esencialmente democrática. Los centros de enseñanza privados estarán sujetos a reglamentación e inspección del Estado y podrán ser subvencionados cuando no tengan fines de lucro. El Estado podrá tomar a su cargo, de manera exclusiva, la formación del magisterio.” (Art. 57).

“El idioma oficial de El Salvador es el castellano. El gobierno está obligado a velar por su conservación y enseñanza. Las lenguas autóctonas que se hablan en el territorio nacional forman parte del patrimonio cultural y serán objeto de preservación, difusión y respeto.” (Art. 62).

En la Ley General de Educación de 1996 (Capítulo II, Fines de la Educación Nacional), se expresa lo siguiente: “La Educación Nacional deberá alcanzar los fines que al respecto señala la Constitución de la República:

- lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social;
- contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana;
- inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes;
- combatir todo espíritu de intolerancia y de odio;
- conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y
- propiciar la unidad del pueblo centroamericano.” (Art. 2).



En el Capítulo III (Objetivos Generales de la Educación Nacional) de la Ley General de Educación de 1996 se detallan los objetivos generales de la educación nacional, a saber:

- desarrollar al máximo posible el potencial físico, intelectual y espiritual de los salvadoreños, evitando poner límites a quienes puedan alcanzar una mayor excelencia;
- equilibrar los planes y programas de estudio sobre la base de la unidad de la ciencia, a fin de lograr una imagen apropiada de la persona humana, en el contexto del desarrollo económico social del país;
- establecer las secuencias didácticas de tal manera que toda información cognoscitiva promueva el desarrollo de las funciones mentales y cree positivos y sentimientos deseables;
- cultivar la imaginación creadora, los hábitos de pensar y planear, la persistencia en alcanzar los logros, la determinación de prioridades y el desarrollo de la capacidad crítica;
- sistematizar el dominio de los conocimientos, las habilidades, las destrezas, los hábitos y las actitudes del educando, en función de la eficiencia para el trabajo, como base para elevar la calidad de vida de los salvadoreños;
- propiciar las relaciones individuales y sociales en equitativo equilibrio entre los derechos y deberes humanos, cultivando las lealtades cívicas, es de la natural relación interfamiliar del ciudadano con la patria y de la persona humana con la cultura;
- mejorar la relación de la persona y su ambiente, utilizando formas y modalidades educativas que expliquen los procesos implícitos en esa relación dentro de los cánones de la racionalidad y la conciencia; y
- cultivar relaciones que desarrollen sentimientos de solidaridad, justicia, ayuda mutua, libertad y paz, en el contexto del orden democrático que reconoce la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado. (Art. 3).

Leyes y otras normas fundamentales relativas a la educación

La **Constitución de la República**, Decreto Legislativo n° 38 del 15 de diciembre 1983, contiene los fines de la educación nacional y las disposiciones fundamentales para la organización del sistema educativo.

La **Ley General de Educación**, Decreto Legislativo n° 917 del 19 de diciembre 1996, determina los fundamentos, principios, características, objetivos generales de la educación y regula la organización y funcionamiento del sistema educativo. La Ley General de Educación ha sufrido modificaciones en varias ocasiones (1990, 1994, 1996 y 2005) en consideración a las demandas educativas y los procesos de la reforma educativa. Lo relevante que contiene esta Ley es lo referido a las políticas de acceso a la educación, la estructura del sistema educativo, la orientación del currículo nacional, la conformación del sistema nacional de evaluación e investigación y los procesos de administración y supervisión educativa que enfatizan la participación organizada de la comunidad.



La Ley General de Educación hace referencia al currículo en sus artículos 47 a 50. El currículo nacional es establecido por el Ministerio de Educación, se basa en los fines y objetivos de la educación nacional, desarrolla las políticas educativas y culturales del Estado y se expresa en: planes y programas de estudio, metodologías didácticas y recursos de enseñanza-aprendizaje, instrumentos de evaluación y orientación, el accionar general de los educadores y otros agentes educativos y la administración educativa (Art. 47). El currículo nacional será sistematizado, divulgado y explicado ampliamente por el Ministerio de Educación, de tal forma que todos los actores del proceso educativo puedan orientar sus acciones en el marco establecido. El currículo Nacional es la normativa básica para el sistema educativo tanto del sector público como privado; sin embargo, dejará un adecuado margen a la flexibilidad, creatividad y posibilidad de adaptación a circunstancias peculiares cuando sea necesario (Art. 48). El Ministerio de Educación mantendrá un proceso de investigaciones culturales y educativas tendientes a verificar la consistencia y eficacia de sus programas, así como para encontrar soluciones innovadoras a los problemas del sistema educativo (Art. 49). La Orientación tendrá carácter formativo y preventivo. Contribuirá al desarrollo de la personalidad del educando, a la toma de decisiones acertadas, en relación con las perspectivas de estudio y ocupación, para facilitar su adecuada preparación y ubicación en la sociedad (Art. 50).

La **Ley de la Carrera Docente**, Decreto Legislativo n° 665 del 7 de marzo 1996 y su reforma de 2006, regula las relaciones del Estado y de la comunidad educativa con los educadores al servicio del primero, de las instituciones autónomas, de las municipales y de las privadas. Garantiza que la docencia sea ejercida por educadores inscritos en el Registro Escalafonario del Ministerio de Educación.

Por medio de la **Ley de Formación Profesional**, Decreto Legislativo n° 554 del 29 de julio 1993, se ha creado el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), bajo cuya responsabilidad se encuentra la dirección y coordinación del sistema de formación profesional, cuyo objetivo es de satisfacer las necesidades de recursos humanos calificados que requiere el desarrollo económico y social del país y propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida del trabajador y su grupo familiar.

La Ley de Educación Superior, Decreto Legislativo n° 522 del 30 de noviembre 1995 que regulaba la educación superior, así como la creación y funcionamiento de las instituciones estatales y privadas que la imparten, ha sido derogada por la nueva **Ley de Educación Superior**, Decreto Legislativo n° 468 del 29 de octubre de 2004. La misma ley crea la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de las Instituciones de Educación Superior, como ente adscrito al Ministerio de Educación con la función de aplicar el sistema de acreditación (Art. 46), y el Consejo de Educación Superior como ente consultivo y propositivo del Ministerio de Educación para el mantenimiento y desarrollo de la calidad de la educación superior (Art. 51).

La educación básica es obligatoria y juntamente con la educación especial es gratuita, cuando las imparte el Estado.

Administración y gestión del sistema educativo

La Constitución de la República (Art. 54) asigna al **Ministerio de Educación** (MINED), entre otras, las siguientes funciones: a) planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar técnicamente las diversas actividades del sistema educativo nacional, incluyendo la educación sistemática y la extraescolar, coordinándose con aquellas instituciones bajo cuya responsabilidad operen otros programas de carácter educativo; b) organizar, coordinar y orientar técnica y administrativamente los servicios de educación en todos los niveles del sistema educativo nacional formal y no formal; c) crear las instituciones y servicios que fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades tales como: escuelas de educación inicial, parvularia, básica, especial, media, superior y de adultos, centros docentes de experimentación y de especialización.

El Ministerio de Educación ha reconcentrando funciones territorialmente en 14 **Oficinas/Direcciones Departamentales de Educación**. Estas Direcciones tienen entre sus funciones las de planificar, organizar y coordinar las acciones necesarias para que los centros educativos de su departamento desarrollen un adecuado proceso educativo. Las Direcciones Departamentales apoyan en términos logísticos, administrativos y técnicos, las acciones de las Direcciones Nacionales y otras unidades del nivel central, dirigidos a los centros escolares.

En el marco de la Reforma Educativa y como parte de la descentralización, a partir de 1997 se han implementado en los centros educativos tres modalidades de administración escolar: las **Asociaciones Comunales para la Educación** (ACE), constituidas por padres de familia que administran escuelas públicas en las zonas rurales; los **Consejos Directivos Escolares** (CDE), presididos por el director de la escuela y que integran a representantes de docentes, padres de familia y estudiantes mayores de 12 años; y los **Consejos Educativos Católicos Escolares** (CECE), constituidos por miembros de la comunidad que administran los centros educativos bajo convenio entre el MINED y la Iglesia Católica. A dichas modalidades de administración escolar se les ha delegado la gestión educativa en el ámbito local, con lo que se pretende desarrollar nuevas formas de administración y organización escolar. El Ministerio de Educación pretende que, a través de las modalidades de administración escolar local, la gestión educativa esté en manos de todos los miembros de la comunidad educativa para que dicha gestión sea pertinente y responda a sus necesidades, problemas e intereses de su entorno. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el “instrumento que recoge y comunica una propuesta integral para dirigir y orientar coherentemente los procesos de intervención educativa que se desarrollan en una institución escolar.” (Ministerio de Educación, 2002). El PEI se operativiza anualmente por medio del Plan Escolar Anual. En el caso de la educación media, los presupuestos escolares son autorizados por los organismos de administración escolar y las Direcciones Departamentales de Educación.

En el 2002 las ACE y los CDE pasaron a manejar directamente el 17% del presupuesto asignado al MINED, y el 41%, si se excluye del presupuesto lo asignado para salarios. El involucramiento de la comunidad educativa aumenta la valoración social por la educación y con ello la asistencia escolar. También se desarrollaron instrumentos de planificación del desarrollo al nivel de centro escolar como el



Proyecto Educativo Institucional (PEI), de mediano plazo, y el Plan Escolar Anual (PEA). En 2008 se contaba con más de 2.140 ACE.

La **Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de las Instituciones de Educación Superior**, ente adscrito al Ministerio de Educación, comprueba la calidad académica de las instituciones de educación superior que se sometieron voluntariamente al proceso de acreditación académica. La Comisión evalúa el nivel de la calidad educativa y el compromiso que las instituciones han alcanzado en la mejora permanente de las condiciones educativas que ofrecen a los estudiantes.

En 1991 se crea el **Consejo Nacional para la Cultura y el Arte** (CONCULTURA) como institución desconcentrada del Ministerio de Educación, con el fin de contribuir en la consolidación del esfuerzo conjunto entre la sociedad civil y el gobierno, para el fortalecimiento de la identidad cultural. CONCULTURA es el ente responsable del rescate, promoción y fomento del patrimonio nacional, de los valores humanos, de la sensibilización y de la promoción de la mujer ante la sociedad y la cultura. Es la instancia responsable de normar y coordinar el conocimiento, fomento y difusión del desarrollo cultural. En el ámbito operativo, existen 119 **Casas de la Cultura**, las cuales están distribuidas a lo largo del territorio nacional y que ofrecen sus servicios a la población.

La educación de adultos se ofrece en su mayor parte a través de organismos de la sociedad civil y a través de los programas impulsados por municipalidades y el Ministerio de Educación. Este último desarrolla cuatro programas de educación de adultos: alfabetización, educación básica, educación a distancia y habilitación para el trabajo. Sin embargo, hay acciones educativas cuya población objetivo es adulta y que tienen como fin esencial la salud materno infantil, nutrición, medio ambiente, el desarrollo de competencias para el trabajo, desarrollo de la mujer, organización comunal. En este ámbito el **Ministerio de Salud**, el **Ministerio de Agricultura y Ganadería**, el **Ministerio de Trabajo**, el **Ministerio del Interior** y la **Secretaría Nacional de la Familia** cumplen una importante misión.

La educación no formal complementa, actualiza y suple de conocimientos a las personas en aspectos laborales específicos. Dicha educación no está vinculada con niveles o grados de estudio, responde a necesidades de corto plazo y es impartida por el **Instituto Salvadoreño de Formación Profesional**.



Estructura y organización del sistema educativo

El Salvador: estructura del sistema educativo

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
				Educ. Parvularia			EDUCACIÓN BÁSICA									EDUC. MEDIA			Educación Superior Tecnológica							
EDUCACIÓN INICIAL				PRE KINDER	KINDER	PREPARATORIA	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º	Post Grado Técnico				
							CICLO 1			CICLO 2			CICLO 3			Bachillerato			Educación Superior Universitaria							
																			13	14	15	16	17	Post Grado Universitario		

Educación preprimaria

La educación inicial comienza desde el nacimiento del niño hasta los 4 años de edad, y favorece el desarrollo socio-afectivo, psico-motriz, senso-perceptivo, de lenguaje y de juego, por medio de una adecuada estimulación temprana. La educación parvularia (preescolar) tiene normalmente una duración de tres años y atiende a niños/as de 4 a 6 años de edad.

Educación primaria

La educación básica se ofrece normalmente a estudiantes de 7 a 15 años de edad y es obligatoria. Se puede admitir alumnos de 6 años, siempre que bajo criterio pedagógico demuestren madurez para iniciar estos estudios y existan los recursos en los centros educativos. La educación básica comprende nueve años de estudio (grados 1º a 9º) divididos en tres ciclos de tres años cada uno.

Educación secundaria

La educación media se ofrece en dos modalidades, general (dos años de estudio en jornada diurna) y técnico-vocacional (tres años); ambas permiten continuar con estudios superiores o incorporarse a la actividad laboral. Hay nueve especialidades técnicas agrupadas en cuatro áreas: comercio y administración; industrial; salud; y agrícola. Los institutos educativos oficiales que imparte la enseñanza del nivel medio se definen como institutos nacionales, mientras que las instituciones privadas son llamadas colegios o liceos. Los estudios de educación media culminan con el grado de bachiller.

Educación superior

La educación superior tiene como prerrequisito los estudios de educación media o equivalentes y se ofrece en las universidades, los institutos tecnológicos y los institutos especializados de nivel superior. Los estudios dan derecho a la obtención de títulos y grados en áreas tecnológicas, profesionales y científicas. Los diferentes grados intermedios de la educación superior conceden las potestades laborales que especifican los planes de estudio legalmente aprobados y no tienen carácter terminal. Las universidades pueden otorgar grados académicos de: técnico (dos años de estudio) y una exigencia académica mínima de 64 unidades valorativas de la institución que otorga el grado, cada unidad siendo equivalente a 20 horas de trabajo académico del estudiante, atendidas por un docente, en un ciclo de 16 semanas, entendiéndose la



hora académica de 50 minutos; las unidades valorativas permiten cuantificar los créditos académicos acumulados por el educando, con base en el esfuerzo realizado durante el estudio de una carrera); profesor (tres años y 96 unidades valorativas); tecnólogo (cuatro años); licenciado, ingeniero y arquitecto (cinco años); maestro (dos años posteriores a la carrera profesional); doctor (tres años de estudio posteriores al grado profesional de licenciado, ingeniero, arquitecto o maestro); especialista, para médicos y odontólogos, posterior al grado de doctor, que tiene una duración mínima de tres años. Para graduarse en una carrera universitaria, el estudiante debe: haber aprobado todas las materias del plan de estudio respectivo; haber cumplido con los demás requisitos establecidos en los estatutos y reglamento de graduación de la institución que extenderá el título académico; y haber ganado las unidades valorativas exigidas. Generalmente, al término de una carrera profesional se exige un trabajo de tesis, el cual debe ser defendido ante el jurado examinador. Algunas carreras como derecho, medicina y odontología, requieren un examen de grado y/o un año de servicio social como requisito de graduación.

Los planes y programas para formar maestros de los niveles y modalidades del sistema educativo nacional, tienen una duración mínima de tres años y ninguna institución de educación superior puede ofrecerlos, sin la autorización del Ministerio de Educación.

La Ley General de Educación establece un mínimo de 200 días lectivos distribuidos entre los meses de febrero y octubre, destinándose la segunda quincena de enero para efecto de planificación y organización educativa y las dos o tres primeras semanas de noviembre para actividades de clausura, finalización y pre-planificaciones. El calendario se organiza dejando parte de noviembre, todo diciembre y parte de enero libre para los alumnos.

Las instituciones públicas y privadas, urbanas y rurales laboran de lunes a viernes en dos turnos: el matutino, comprendido entre las 7:30 y las 12:00, y el vespertino, que se extiende desde las 13:00 a las 17:30; de tal manera, los alumnos permanecen un período de cuatro horas y media, aproximadamente, en los establecimientos educativos.

El proceso educativo

El Currículo Nacional surge, se desarrolla y se consolida teórica y prácticamente en un momento histórico trascendental para la vida del país y de la nación: la construcción de una paz duradera, fundamentada en la democracia, la equidad, el desarrollo humano, la solidaridad y la libertad. Los elementos teóricos de la innovación curricular se han ido ajustando en la medida en que se daba paso a la reformulación de los planes de estudio de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo; a la edición de textos y guías didácticas; a los programas de capacitación docente y a la descentralización educativa.

Con base en sus fuentes, el Currículo Nacional de El Salvador se fundamenta en los siguientes principios generales: a) integralidad (se organiza en función del educando como ser humano integral); b) protagonismo (se centra en el educando como actor, protagonista y constructor de sus aprendizajes los que, por naturaleza, son



intransferibles); c) experiencia, actividad y trabajo (toma como eje las experiencias de los alumnos y alumnas, en función de sus necesidades de conocimiento, crecimiento y desarrollo, asumidas como fuentes de aprendizaje; prioriza al trabajo creativo en todos sus niveles y manifestaciones, como elemento de humanización y dignificación, como fuente de conocimientos y como generador de valores socialmente útiles); d) flexibilidad, relevancia y pertinencia; e) interdisciplinaridad (para la estructuración de su contenido, adopta un patrón interdisciplinario que procura organizarse en un cuerpo de áreas socioculturales integradas, en función de problemas, necesidades y expectativas); f) integración y participación (promueve, dentro de la comunidad educativa, la interacción entre actores, recursos y procesos del currículo, posibilitando una acción organizada y creadora en las actividades educativas); g) compromiso social (promueve el mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios a través de los aprendizajes, de la práctica de valores y del desarrollo de habilidades y destrezas globales); h) gradualidad, continuidad y articulación (orienta el desarrollo de los procesos pedagógicos para que alumnos y alumnas logren, en forma gradual y sistemática, los aprendizajes adecuados a cada etapa evolutiva y nivel educativo).

Además, el Currículo Nacional se caracteriza por ser humanista, constructivista y socialmente comprometido. Humanista porque está centrado en el ser humano integral (histórico, social y cultural), creador, en proceso continuo de desarrollo y protagonista de la historia. Constructivista porque asume a la persona como eje, protagonista y constructor de sus aprendizajes y considera al aprendizaje un proceso personal que se basa en la experiencia sociocultural. Socialmente comprometido porque asume a la persona como un ser en permanente búsqueda para satisfacer sus necesidades globales. Al mismo tiempo, incorpora la visión de desarrollar competencias concretando así los planteamientos de la política del currículo al servicio del aprendizaje.

El diseño curricular torna prácticos los fundamentos, principios y objetivos del currículo nacional. Es el puente entre la teoría pedagógica y la práctica en el aula. Así entendido, integra intencionalidades, contenidos, metodologías y recursos para el logro de los aprendizajes en todos los niveles y modalidades del sistema. El diseño curricular se sirve de un conjunto de instrumentos cuya expresión más concreta son: planes y programas de estudio; recursos didácticos (textos, guías didácticas); unidades de aprendizaje y módulos de formación, entre otros. Los componentes curriculares que se desarrollan en la planificación educativa son: i) objetivos curriculares: son los puntos de llegada de la acción educativa; ii) áreas curriculares: están constituidas por el saber universal en todos sus ámbitos; iii) metodologías, entendidas como las distintas maneras o modos de facilitar los aprendizajes: conllevan al mismo tiempo la base conceptual sobre el aprendizaje y los lineamientos didácticos; iv) recursos educativos: son elementos de apoyo para los aprendizajes; incluyen tanto los materiales, instrumentos, tecnologías, equipos, cuanto las situaciones de aprendizaje promovidas por los maestros de acuerdo con el medio, a fin de lograr experiencias significativas y motivantes para los(as) alumnos(as); v) evaluación: es un proceso científico-técnico, integral, cualitativo y permanente de análisis y síntesis sobre el cumplimiento de los objetivos generales y particulares del sistema educativo; tiene por misión el proporcionar informaciones válidas y confiables, útiles para encauzar positivamente los procesos educativos en sus diferentes dimensiones y ámbitos.



Globalmente, las estrategias metodológicas responden a la necesidad de superar un sistema centrado en el control, en el dirigismo y en la transmisión, promoviendo un aprendizaje centrado en la construcción personal del saber.

Los ejes transversales le dan una dimensión nueva al currículo nacional, en cuanto contribuyen a la formación personal e integral del educando y, a través de ello, a la consolidación de una sociedad más democrática, impregnada de valores de respeto a la persona y a la naturaleza, constituyéndose en orientaciones educativas concretas a problemas y aspiraciones específicos del país. De acuerdo con las necesidades y demandas educativas, el currículo nacional incorpora ejes que deben permitir integrar los conocimientos de las diversas áreas curriculares en torno a problemáticas importantes, en todos los niveles y modalidades educativas. Estos son: educación en derechos humanos; educación ambiental; educación en población; educación para la salud; educación preventiva integral; educación en valores; educación para el consumidor; y educación para la igualdad de oportunidades. La flexibilidad del currículo permite que los ejes transversales sean incorporados de acuerdo con las situaciones educativas que los demanden; además, puede incluir otros que se estimen prioritarios en la comunidad y en el ámbito nacional.

El primer nivel de concreción curricular corresponde a la instancia normativa del Ministerio de Educación como entidad rectora, quien define las políticas educativas, la filosofía, el enfoque y los contenidos de enseñanza-aprendizaje que se concretan en los documentos curriculares de carácter y aplicación general, como son los Fundamentos Curriculares de la Educación Nacional, Currículo al servicio del aprendizaje, Evaluación al servicio del aprendizaje, y otros documentos orientadores.

El segundo nivel se plasma en el Proyecto Curricular del Centro educativo (PCC), el cual deriva del Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como del currículo nacional, expresado en los documentos ministeriales. Este nivel implica la toma de decisiones sobre los componentes curriculares a partir del conocimiento del contexto de cada centro educativo, de sus necesidades y peculiaridades. Estas decisiones son la base para el tercer nivel de concreción, que es la planificación didáctica. El profesorado es responsable de planificar las unidades didácticas atendiendo la diversidad de sus estudiantes (adecuación curricular). Utiliza dos referentes: las decisiones tomadas en el Proyecto Curricular de Centro con otros docentes, director o directora y las propuestas didácticas de los programas de estudio y otros documentos de apoyo.

El PCC forma parte de una planeación estratégica del centro educativo, que pertenece a un proyecto más amplio (PEI), donde se toman en cuenta otros factores que también inciden en los aprendizajes: diagnóstico, organización del centro, recursos, entre otros. El PEI se realiza de manera participativa y está centrado en la persona, por ello, debe partir de un diagnóstico que permita reconocer y priorizar las principales necesidades y dificultades de la comunidad educativa. Esta priorización no debe obviar dificultades como la deserción, la repitencia, el ausentismo, entre otros. El PCC es el componente pedagógico del PEI que concreta las decisiones institucionales con relación a objetivos, contenidos, metodología, evaluación de los aprendizajes, recursos, planificación de aula, a fin de definir los medios y características de la intervención pedagógica.

El cambio principal en materia de desarrollo curricular es adoptar un diseño de programas de estudio basado en un enfoque de competencias. Este cambio toma en cuenta los aspectos positivos que los programas ya habían adoptado con la reforma curricular de los años 90. Hasta el año 2007, la revisión curricular ha incluido la actualización del alcance y secuencia de contenidos, la elaboración de mallas curriculares, la definición de la secuencia didáctica y la jornalización de las asignaturas de primero y segundo ciclos. (Ministerio de Educación, 2007).

El Ministerio de Educación ha adoptado la definición de competencia entendida como la “capacidad de enfrentarse con garantía de éxito a tareas simples y complejas en un contexto determinado”. En este sentido, la competencia se entiende ligada a la acción y como algo dinámico y no estático. Está inmersa en un contexto donde se plantea una determinada actividad y no puede entenderse separada de ambos; considerándose, por ello, un concepto adecuado para referirse a la “educación para la vida”. La competencia está integrada por los siguientes componentes: a) el saber referido a conceptos, hechos, datos, principios, definiciones, esquemas, secuencias instruccionales, entre otros; es equivalente a los contenidos declarativos o conceptuales; b) el saber hacer es decir, las habilidades, y destrezas que el individuo utiliza en una actuación determinada con base en los conocimientos internalizados; es equivalente a los contenidos procedimentales; c) el saber ser y convivir o sea, el comportamiento o conducta observable de un individuo al resolver una tarea; refleja los valores y las actitudes que se ponen en juego al llevar a cabo la actividad; es equivalente a los contenidos actitudinales; d) el para qué, constituido por la finalidad que da sentido a los aprendizajes; es el objetivo que promueve la motivación del estudiante y que determina la utilidad de los esfuerzos académicos.

Al trabajar en función del desarrollo de competencias se propicia que el alumnado adquiera los aprendizajes significativos (saberes) por medio de la solución de problemas contextualizados y el desarrollo del pensamiento crítico. A la vez, promueve que al egresar del sistema educativo pueda alcanzar el éxito en educación superior o en el medio de trabajo, dado que ambos demandan un recurso humano con altos niveles de desempeño. En este sentido, el currículo se convierte en una herramienta que clarifica y determina las competencias a desarrollar por el alumnado. Este planteamiento es totalmente coherente con los principios generales del currículo nacional: protagonismo, experiencia, relevancia, pertinencia e interdisciplinariedad.

Al orientar el aprendizaje hacia el logro de competencias, se enfatiza el uso que deben tener los contenidos desarrollados en la resolución de problemas, para que los educandos tengan la posibilidad de éxito cuando se encuentren en situaciones semejantes en otros contextos diferentes al aula. La resolución de situaciones-problemas (simples o complejas) en variados contextos para el logro de aprendizajes, es el aporte didáctico que hace la incorporación de competencias al currículo nacional. En el ámbito escolar, se parte de conocimientos, procedimientos y actitudes que adquieren los educandos, a fin de llegar a la construcción de competencias que el medio social y cultural exige.

Para orientar el currículo hacia el logro de competencias, se ha realizado una revisión y mejora de los objetivos, redactándolos “en formato de competencia”. Esto implica articular contenidos conceptuales, actitudinales y procedimentales de manera que respondan a una finalidad. Los objetivos expresan el espíritu de las competencias,

de hecho, su redacción contempla los mismos componentes: un qué (conceptos), un cómo (procedimientos), una conducta (actitudes) y un para qué (finalidad). En términos de enseñanza-aprendizaje, la relevancia de los contenidos depende de su función en el logro de los objetivos, es decir, en el desarrollo de competencias. Los contenidos se clasifican en tres tipos: procedimentales, conceptuales y actitudinales. Esto permite reflejar los saberes que componen una competencia (saber, saber hacer y saber ser y convivir), como consecuencia, propia la superación de un modelo educativo centrado en un solo contenido, por ejemplo, la memorización de datos y conceptos. (Ministerio de Educación, 2008).

Educación preprimaria

Sobre la base de la Ley General de Educación de 1996, la educación inicial comienza desde el nacimiento del niño hasta los 4 años de edad, y favorecerá el desarrollo socio-afectivo, psico-motriz, senso-perceptivo, de lenguaje y de juego, por medio de una adecuada estimulación temprana. La educación inicial centrará sus acciones en la familia y en la comunidad; el Ministerio de Educación normará y facilitará la ejecución de los programas de esta naturaleza desarrollados por instituciones públicas y privadas. Son objetivos de la educación inicial:

- procurar el desarrollo integral de niños y niñas por medio de la estimulación armónica y equilibrada de todas las dimensiones de su personalidad; y,
- revalorizar y fomentar el rol educativo de la familia y la comunidad a través de la participación activa de los padres como primeros responsables del proceso educativo de sus hijos.

La educación parvularia tiene normalmente una duración de tres años y los componentes curriculares propician el desarrollo integral en el educando de 4 a 6 años de edad, involucrando a la familia, la escuela y la comunidad. La acreditación de la culminación de educación parvularia, aunque no es requisito para continuar estudios, autoriza, en forma irrestricta, el acceso a la educación básica. La educación parvularia sienta las bases del desarrollo armónico de la personalidad del niño e incrementa las actividades perceptivas, senso-motoras y la práctica del lenguaje a fin de preparar a los menores para los futuros requerimientos escolares. Según la Ley General de Educación de 1996, la educación parvularia tiene los objetivos siguientes:

- estimular el desarrollo integral de los educandos, por medio de procesos pedagógicos que tomen en cuenta su naturaleza psicomotora, efectiva y social.
- fortalecer la identidad y la autoestima de los educandos como condición necesaria para el desarrollo de sus potencialidades en sus espacios vitales, familia, escuela y comunidad; y
- desarrollar las especialidades básicas de los educandos para garantizar su adecuada preparación e incorporación a la educación básica.

La educación inicial se ofrece en las salas cunas y guarderías del Instituto de Protección al Menor y en los hogares materno-comunitarios de los organismos gubernamentales y no gubernamentales.

El Ministerio de Educación atiende a los párvulos a través de centros de educación formal y no formal, agrupando a los niños en secciones por su edad específica o de manera integrada. Las escuelas parvularias prestan su servicio en el área urbana y rural. Además, se cuenta con: secciones de parvularia anexas a las escuelas de educación básica; el Programa de Educación con Participación de la Comunidad (EDUCO), en el área rural; el Programa de Atención Integral al Niño (PAIN); y el programa de atención preescolar no formal dirigida a la población rural y/o urbano marginal.

El nuevo currículo de educación parvularia tiene como propósito guiar sobre nuevas pautas metodológicas el desarrollo del proceso educativo del niño y de la niña de 4, 5 y 6 años de edad. La teoría curricular en que se sustenta concibe al niño/a como persona en desarrollo individual y social; al proceso educativo, como una expresión de encuentro entre niños, padres, educadores y otros miembros de su grupo familiar y social, en un lugar y momento determinado; y al educador, como persona y profesional facilitador del desarrollo y mediador de las relaciones entre los niños y su realidad.

Existen programas específicos para 4, 5 y 6 años. La diversificación del contenido curricular está orientada a favorecer el desarrollo del niño como ser individual y social. En ese sentido, atiende el desarrollo del pensamiento y del movimiento consciente, la formación de actitudes y valores positivos, el desarrollo de la capacidad de expresión, de la creatividad y de la sensibilidad estética. En ese marco de referencia, el contenido curricular del programa de 4 y 5 años, se organiza y define en tres unidades de aprendizaje integrado: la escuela; la familia; y la comunidad.

La unidad de aprendizaje integrado se define como la organización de objetivos, contenidos, actividades y medios, centrados en el niño a partir de sus necesidades, intereses y problemas para generarle experiencias integradas de aprendizaje.

El contenido curricular del programa de estudio para alumnos de 6 años, se organiza y define en cinco unidades de aprendizaje: nuestra escuela; nuestra familia; nuestra salud; nuestra comunidad; preparémonos para aprender números y palabras. La estructura de cada unidad se concreta en una secuencia de objetivos operacionales, cada uno con sus respectivas actividades. Con el fin de enfatizar la intencionalidad de las actividades, se consignan un cuerpo de objetivos instrumentales que representan los logros de aprendizaje en forma concreta y mínima que ha de lograr el niño en el desarrollo de las actividades de cada objetivo operacional. Se les califica de instrumentales por ser en sí medios que el niño ha de lograr para la continuidad de su aprendizaje secuencial de la unidad.

El educador debe adecuar o crear procedimientos metodológicos que respondan a los criterios expuestos en el programa y a modalidades curriculares propias de la educación parvularia, y que consideren: el juego libre, el juego semidirigido y dirigido, el trabajo creador, la resolución de problemas, el trabajo individual y grupal. La acción formadora y educativa, debe estimular simultáneamente al niño, para que emplee sus canales de información y aprendizaje.

La evaluación debe ser un proceso permanente dirigido a los niños, a cada elemento del programa y a los otros actores – educador y padres de familia. La evaluación es eminentemente formativa, por ello debe comprender la apreciación del desarrollo del niño y de sus logros educativos en términos de hábitos, habilidades, destrezas, actitudes y valores; de esa manera, forma parte del proceso de aprendizaje y no lo interrumpe. Además, debe servir de fundamento para decidir y para orientar los cambios y reajustes necesarios en el proceso educativo.

En los últimos años, la cobertura de la educación parvularia (tres años, grupo de edad 4-6 años) ha tenido cambios importantes. Según datos oficiales (Censo Escolar, 1995 y 2007), la tasa bruta de escolarización pasó de un 31% en 1995 a un 44% en 2000 y un 60% en 2007. La tasa neta pasó de un 40% en 2000 a un 51% en 2007. El resultado es producto de las iniciativas públicas y privadas, el incremento del financiamiento y la efectividad de los programas.

El porcentaje de matrícula entre niños y niñas es muy similar. En cuanto a la equidad de ingresos y al área geográfica, aún persisten diferencias; en el nivel rural, el 63% de niños y niñas no asiste a parvularia. El 70% de niños y niñas de familias con mayores ingresos recibe educación preescolar, mientras que sólo uno de cada cuatro niños de familias de menores ingresos la recibe. Es en el área rural donde se presenta el mayor número de niños y niñas que no asisten a la parvularia. Más del 50% de la población que estudia parvularia completa los 3 años requeridos. La Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM, 2004) plantea que la población entre 4 y 6 años no estudia por los siguientes motivos: los padres no quieren (51%), por la edad (22%), muy caro (15%), no hay escuela cerca (6%). Esto sugiere que la educación parvularia tiene poca valorización social y no está considerada como inversión.

El Ministerio de Educación define a escala central el calendario escolar, así como el horario propuesto para el desarrollo curricular. Entre los servicios de educación inicial y parvularia que se ofrecen en el país están los Centros de Atención Infantil (CAI) bajo dos modalidades: a) escuelas parvularias: atienden a la población durante una parte del día (de tres a cuatro horas diarias), en los meses que comprende el año lectivo oficial; b) parvularia tipo guardería: cuyo objetivo es cuidar a los menores de la comunidad durante el tiempo que sus padres trabajan, además del cuidado diario realizan una labor educativa y en algunos casos atienden aspectos de salud y nutrición y están bajo la organización y administración de directivas comunales, parroquias y organizaciones no gubernamentales (ONG).

Educación primaria (educación básica)

Según la Ley General de Educación de 1996, la educación básica comprende nueve años de estudio (grados 1° a 9°) y se organiza en tres ciclos de tres años cada uno, iniciándose normalmente a los 7 años de edad. Es obligatoria y gratuita cuando la imparta el Estado. La educación básica tiene los objetivos siguientes:

- contribuir al desarrollo armónico de la personalidad en sus espacios vitales: familia, escuela, comunidad local, nacional e internacional;
- inculcar una disciplina de trabajo, orden, responsabilidad, tenacidad y autoestima, así como hábitos para la excelencia física y conservación de la salud;

- desarrollar capacidades que favorezcan el desenvolvimiento eficiente en la vida diaria a partir del dominio de las disciplinas científicas, humanísticas, tecnológicas, así como de las relacionadas con el arte;
- acrecentar la capacidad para observar, retener, imaginar, crear, analizar, razonar y decidir;
- mejorar las habilidades para el uso correcto de las diferentes formas de expresión y comprensión;
- promover la superación personal y social, generando condiciones que favorezcan la educación permanente;
- contribuir a la aprehensión, práctica y respeto a los valores éticos, morales y cívicos que habiliten para convivir satisfactoriamente en la sociedad;
- contribuir al desarrollo autodidáctico para desenvolverse exitosamente en los procesos de cambio y de la educación permanente; y
- promover el respeto a la persona humana, al patrimonio natural y cultural, así como al cumplimiento de los deberes y derechos.

El programa de estudio presenta una propuesta curricular que responde a las interrogantes que maestro o maestras deben responderse para poder planificar sus clases. Estas interrogantes se contestan por medio de los componentes curriculares: para qué enseñar (competencias/objetivos), qué deben aprender los estudiantes (contenidos), cómo enseñar (orientaciones sobre la metodología), cómo, cuándo y qué evaluar (orientaciones sobre evaluación, indicadores de logro).

El programa de estudio está diseñado a partir de estos componentes curriculares. Se desarrollan en cada asignatura en el siguiente orden: a) descripción de las competencias y el enfoque que orienta el desarrollo de cada asignatura; b) presentación de los bloques de contenido que responden a los objetivos de la asignatura y permiten estructurar las unidades didácticas; c) la metodología ofrece recomendaciones específicas que perfilan secuencias didácticas por asignatura; describe fases o etapas en orden lógico en función de aprendizajes de competencias y las recomendaciones generales; d) la evaluación se desarrolla por medio de sugerencias y criterios aplicables a las funciones de la evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa. Finalmente, se presentan de manera articulada los objetivos, contenidos e indicadores de logro por unidad didáctica en cuadros similares a los formatos de planificación de aula. Aunque desarrolle los componentes curriculares, el programa de estudio no resuelve situaciones particulares de cada aula; por lo tanto, se debe desarrollar de manera flexible y contextualizada. Para implementarlo se deberán realizar adecuaciones curriculares en función de las necesidades de los estudiantes y las condiciones del contexto. Esta flexibilidad es posible gracias al Proyecto Curricular de Centro (PCC), en el que se registran los acuerdos que han tomado los docentes y las docentes de un centro escolar sobre los componentes curriculares (objetivos, contenidos, metodología, evaluación), a partir de los resultados académicos del alumnado, de la visión, la misión y el diagnóstico del centro escolar escrito en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). Los maestros y las maestras deberán considerar los acuerdos pedagógicos del PCC y la propuesta de los programas de estudio como insumos clave para su planificación didáctica. Ambos instrumentos son complementarios.

Los objetivos están estructurados en función del logro de competencias, por ello se formulan con un verbo que orienta una acción. Así se introduce la expectativa

o meta a partir de procedimientos. Posteriormente se enuncian también conceptos y actitudes como parte del objetivo para articular los tres tipos de saberes. Al final se expresa “el para qué” o finalidad del aprendizaje, lo que conecta los contenidos con la vida y las necesidades del alumnado. El programa de estudio presenta y describe los bloques de contenido de cada asignatura. Con ello se propicia mayor comprensión de la asignatura a partir de sus fuentes disciplinares. El reconocimiento de la importancia y la relación entre los contenidos fortalece el desarrollo curricular de las asignaturas. En cada asignatura se ha buscado mayor integración entre los contenidos de los diferentes bloques, articulándolos en función de las necesidades e intereses del alumnado. Este esfuerzo ha requerido de una nueva organización de las unidades didácticas. La secuencia de contenidos presentada en los programas de estudio es una propuesta orientadora para ordenar el desarrollo de los contenidos, pero no es rígida. Es importante señalar que está fundamentada a partir de los principios de las disciplinas, principios de psicología del desarrollo, la secuencia de enseñanza, etc. Por lo tanto su modificación debe ser analizada cuidadosamente. En el aspecto metodológico se ha eliminado el apartado con la propuesta de actividades. Esto se debe a que se han diseñado guías metodológicas, libros de texto y cuadernos de ejercicios completamente articulados con el currículo actualizado. Por lo tanto, es posible prescindir de la propuesta de actividades en los programas de estudio. Una de las innovaciones más evidentes es la inclusión de indicadores de logro. Los indicadores de logro son evidencias del desempeño esperado en relación con los objetivos y contenidos de cada unidad. Su utilización para la evaluación de los aprendizajes es muy importante debido a que señalan los desempeños que debe evidenciar el alumnado y que tienen que considerarse en las actividades de evaluación y de refuerzo académico. (Ministerio de Educación, 2008).

El programa de estudio de la educación básica se rediseñó en un cuerpo que comprende las seis asignaturas siguientes: lenguaje; matemática; ciencia, salud y medio ambiente; estudios sociales; educación artística; y educación física. El currículo incluye también una serie de ejes transversales a desarrollarse en todas las asignaturas: educación para la salud; educación en población; educación ambiental; educación preventiva integral; educación en valores; educación en derechos humanos; educación para la igualdad de oportunidades; y educación para el consumidor. Los ejes transversales son contenidos básicos que deben incluirse oportunamente en el desarrollo del plan de estudio. Contribuyen a la formación integral del educando ya que a través de ellos se consolida “una sociedad democrática impregnada de valores, de respeto a la persona y a la naturaleza, constituyéndose en orientaciones educativas concretas a problemas y aspiraciones específicos del país”. En los primeros dos ciclos de la educación básica la asignatura de educación moral y cívica no cuenta con carga horaria definida debido a la coincidencia en contenidos y objetivos con la asignatura de estudios sociales.

En 2003, se incorporó la asignatura de inglés en primero y segundo ciclos de educación básica, en un proceso de implementación piloto, como un esfuerzo más al proceso de consecución de una educación de calidad e integral. En el marco del proyecto piloto para la enseñanza del idioma inglés, el programa establece lineamientos curriculares generales para organizar el aprendizaje de los estudiantes y la práctica pedagógica por parte de los docentes de los centros educativos piloto que participan en la implementación.



A continuación se presentan los horarios semanales por materia de enseñanza relativos a los tres ciclos de la educación básica.

El Salvador. Primer ciclo de la educación básica: horario semanal por materia de enseñanza

Asignatura	Períodos por semana en cada grado		
	1°	2°	3°
Lenguaje	8	6	5
Matemática	7	5	5
Ciencias, salud y medio ambiente	3	4	5
Estudios sociales	3	4	4
Educación artística	2	3	3
Educación física	2	3	3
Total períodos semanales	25	25	25

Fuente: Ministerio de Educación, 2008. La duración de cada período es de 45 minutos.

El Salvador. Segundo ciclo de la educación básica: horario semanal por materia de enseñanza

Asignatura	Períodos por semana en cada grado		
	4°	5°	6°
Lenguaje	5	5	5
Matemática	5	5	5
Ciencias, salud y medio ambiente	5	5	5
Estudios sociales	4	4	4
Educación artística	3	3	3
Educación física	3	3	3
Total períodos semanales	25	25	25

Fuente: Ministerio de Educación, 2008. La duración de cada período es de 45 minutos.

El Salvador. Tercer ciclo de la educación básica: horario semanal por materia de enseñanza

Asignatura	Períodos por semana en cada grado		
	7°	8°	9°
Lenguaje y literatura	5	5	5
Matemática	5	5	5
Ciencias, salud y medio ambiente	5	5	5
Estudios sociales y cívica	5	5	5
Inglés	3	3	3
Educación física	2	2	2
Total períodos semanales	25	25	25

Fuente: Ministerio de Educación, 2008. La duración de cada período es de 45 minutos.

Evaluar competencias supone evaluar desempeños; para ello, se debe partir de indicadores de logro y diseñar actividades de evaluación que permitan la aplicación de dichos desempeños. Éstas deben valorarse con los criterios establecidos y conocidos por todos los actores educativos: estudiantes, familia y docentes. Los indicadores de logro son los parámetros que ponen de manifiesto el grado y el modo en que el alumnado realiza el aprendizaje de los distintos contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales), y de los que se pueden obtener indicios significativos del nivel de desarrollo de las competencias deseadas. Para poder evidenciar el logro de una competencia en un grado específico, los indicadores de logro deben enunciarse a partir de los tres tipos de contenidos en cada unidad que presentan los programas de estudio. Por tal razón, los indicadores de logro hacen referencia necesariamente a unos contenidos específicos.

La realización de evaluaciones a partir de actividades integradoras supone haber realizado actividades similares en el proceso de enseñanza aprendizaje, pues la integración o articulación de saberes, adquiridos muchas veces en forma aislada o fragmentada, requiere también de un proceso especial de adquisición, en el cual el alumno demuestre el dominio de la competencia. Es decir, evaluar la integración de contenidos requiere primero la enseñanza y aprendizaje de dicha integración. Existen muchas opciones para elegir instrumentos y técnicas de evaluación, lo importante es tener claro cuáles son más pertinentes con el nivel educativo y los indicadores de logro que se tomarán en cuenta para la actividad de evaluación.

El proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes requiere de una evaluación diagnóstica que deberá hacerse en la primera semana del año lectivo con la finalidad de conocer los aprendizajes previos, las habilidades, capacidades y limitaciones del alumnado. Sus resultados han de incidir en la planificación de las adecuaciones curriculares y de los recursos pedagógicos para el proceso de enseñanza-aprendizaje que se va a desarrollar durante el año lectivo. La evaluación formativa deberá valorar los aprendizajes logrados por los educandos en todas las situaciones educativas; esto incluye las actividades realizadas en el aula, las tareas y otras. Con los resultados de la evaluación formativa, los y las docentes deberán

decidir sobre las actividades de apoyo, el refuerzo más adecuado para reorientar y enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y optimizar los esfuerzos y recursos. Sus resultados deberán ser utilizados para valorar la modificación de actividades de enseñanza para ofrecerle propuestas educativas adecuadas al alumnado. Se deberá informar, a la brevedad posible, a cada educando los resultados obtenidos después de realizar la actividad de evaluación sumativa, con el propósito de superar las dificultades en los aprendizajes, así como estimularles para continuar aprendiendo. Las actividades de recuperación tienen como finalidad brindar oportunidades para el logro de aprendizajes básicos y alcanzar la nota final requerida en la normativa específica del ciclo o nivel para ser promovido al grado próximo. No es aplicable al nivel de parvularia, ni a estudiantes de escuelas de educación especial.

En el primer ciclo de educación básica se utilizará la escala numérica del 1 al 10 para valorar el logro obtenido en los indicadores de logro trimestrales de las asignaturas (lenguaje, matemática, ciencia, salud y medio ambiente, estudios sociales, educación física y educación artística). La escala conceptual Excelente (E), Muy Bueno (MB), y Bueno (B) se utilizará para registrar el avance en los aspectos de conducta de la asignatura educación moral y cívica. En el primer ciclo de básica, la reprobación debe considerarse un caso extraordinario, y en ningún caso se puede reprobado más de dos veces. Para los estudiantes de segundo y tercer ciclos de educación básica, la calificación mínima que se requiere para ser promovido al grado inmediato superior es 5 en los promedios finales de cada una de las seis asignaturas. Los alumnos que hayan aprobado el último grado de educación básica y cumplan otros criterios socio-pedagógicos, pueden acceder a la educación media (secundaria o post-obligatoria).

Según datos oficiales (Censo Escolar), la tasa bruta de escolarización para los dos primeros ciclos de la educación básica ha sido de 118% en 2007 (tasa neta: 97%), y para el tercer ciclo (grados 7° a 9°) ha sido de 85% (tasa neta: 56%); en cuanto a la educación básica en su conjunto (grados 1° a 9°), en 2007 la tasa bruta de escolarización alcanzó un 107% (tasa neta: 96%). En 2007, el porcentaje de estudiantes que repiten o han vuelto a reiniciar el año escolar fue de 6,6% en educación básica (14,7% en primer grado).

De acuerdo a la Ley General de Educación, la educación especial tiene los objetivos siguientes: a) contribuir a elevar el nivel y calidad de vida de las personas con necesidades educativas especiales por limitaciones o por aptitud sobresaliente; b) favorecer las oportunidades de acceso de toda población con necesidades educativas especiales al sistema educativo nacional; y c) incorporar a la familia y comunidad en proceso de atención de las personas con necesidades educativas especiales.

En los últimos años se ha venido proponiendo una visión diferente, basada en el principio de la atención a la diversidad. Se atribuye una función socialmente igualitaria a la escuela, basada en el derecho a la igualdad de oportunidades, planteándose la necesidad de diseñar y desarrollar procesos educativos adaptados a las necesidades específicas de los educandos y a la diversidad de sus demandas. Esto supone la sustitución de una cultura que se basa en la desigualdad o en los déficits, por otra en la que prevalece el concepto positivo y enriquecedor de la diversidad. Se abandona el concepto de déficit (deficiencia) y se aborda el de “necesidades educativas especiales” para la toma de decisiones en educación. De acuerdo a esta



concepción, los educandos son atendidos, siempre que sea posible, en la escuela regular, que actuará de acuerdo a las necesidades o ayudas que estos requieran para su evolución. Las escuelas especializadas representarán una opción educativa para aquellos estudiantes que requieren de contextos y apoyos específicos que no pueden ser ofrecidos en la escuela regular. En 2005, el Ministerio de Educación brindaba servicios (en su mayoría concentrados en el área urbana) a aproximadamente 46,000 estudiantes con necesidades educativas especiales, a través de diferentes servicios educativos, tales como las escuelas de educación especial, aulas de apoyo educativo, servicios psicológicos, escuelas y círculos de alfabetización de sordos. (Ministerio de Educación, 2006).

Educación secundaria

La educación media se ofrece en dos modalidades, general (dos años de estudio en jornada diurna) y técnico-vocacional (tres años); ambas permiten continuar con estudios superiores o incorporarse a la actividad laboral. Por lo que se refiere a la modalidad técnico-vocacional, hay nueve especialidades técnicas agrupadas en cuatro áreas: comercio y administración; industrial; salud; y agrícola. Los estudios de educación media culminan con el grado de bachiller. La educación media tiene los objetivos siguientes:

- fortalecer la formación integral de la personalidad del educando para que participe en forma activa, creadora y consciente en el desarrollo de la comunidad, como padre de familia, productor y ciudadano; y
- contribuir a la formación general del educando, en razón de sus inclinaciones vocacionales y las necesidades del desarrollo socioeconómico del país.

En términos de evaluación, ésta se organiza en cuatro períodos al año, con una duración de 10 semanas cada uno, y con un periodo ordinario de recuperación al finalizar el cuarto período. En cada período se debe planificar y registrar tres actividades de evaluación para valorar el logro de los indicadores. Las calificaciones deben tomar en cuenta valoraciones de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. La escala de calificación es numérica y se tomará de 1 a 10. La nota mínima para aprobar una asignatura es de 6; si la calificación obtenida en la nota institucional en una asignatura fuese de 5,5 esta se debe aproximar a 6. Se exige por lo menos un 85% de asistencia a clases del año lectivo. Para ser promovidos/as al grado inmediato superior, los estudiantes del bachillerato deberán aprobar institucionalmente todas las asignaturas de su plan de estudios con nota mínima de 6.

Para graduarse, los estudiantes que finalizan el bachillerato deberán haber cumplido los siguientes requisitos: a) aprobar todas las asignaturas y módulos de su plan de estudios según la modalidad y opción con nota mínima de 6; b) haber realizado el Servicio Social Estudiantil de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación; c) haberse sometido a la Prueba de Aprendizajes y Aptitudes para Egresado de Educación Media (PAES); d) aprobar con una calificación igual o mayor que 6, las cuatro asignaturas básicas de lenguaje y literatura, matemática, estudios sociales y cívica, ciencias naturales, al sumar el resultado institucional que representarán el porcentaje del 75% y el 25% de PAES determinado por el Ministerio de Educación.



La PAES está orientada a medir el logro de aprendizaje de los estudiantes y permite establecer su rendimiento y eficacia en las diferentes áreas de atención curricular. Es obligación para cada alumno someterse a la prueba, independiente de sus resultados. Los productos de la PAES serán utilizados por los alumnos como indicadores de logros obtenidos en su educación formal; por las instituciones educativas, a fin de analizar el rendimiento de sus estudiantes y saber en que áreas su educación ha sido exitosa o deficiente; y por el Ministerio de Educación, para ayudar a los colegios e institutos a mejorar la calidad de la educación. Por otro lado, las universidades y el sector empresarial podrán considerarlos en las solicitudes de admisión o selección.

Para acceder al nivel superior ya sea universitario o no universitario basta con obtener el grado de bachiller. El horario semanal por materia de enseñanza de la educación media, modalidad general, se presenta a continuación:

El Salvador. Educación media, modalidad general: horario semanal por materia de enseñanza

Asignatura	Períodos por semana en cada grado	
	10°	11°
<i>Área de formación básica:</i>		
Lenguaje y literatura	5	5
Matemática	6	6
Ciencias naturales	6	6
Estudios sociales y cívica	5	5
Idioma extranjero	3	3
Informática	3	3
Orientaciones para la vida	3	3
<i>Área de formación aplicada:</i>		
Curso de habilitación laboral	6	6
Seminarios	3	3
Total períodos semanales	40	40

Fuente: Ministerio de Educación, 2008. La duración de cada período es de 45 minutos.

Algunos ejemplos de horarios semanales por materia de enseñanza de la educación media, modalidad técnica, se presenta más abajo:

Educación media técnica (modalidad comercial, opción contaduría): horario semanal por materia de enseñanza

Asignatura	Periodos por semana		
	I	II	III
<u>Asignaturas básicas:</u>			
Lenguaje y literatura	5	5	—
Matemática	6	6	—
Ciencias naturales	6	6	—
Estudios sociales y cívica	5	5	—
Idioma extranjero	3	3	—
Informática	3	3	—
Sub-total	28	28	—
<u>Asignaturas formativas:</u>			
Psicología de la adolescencia	3	3	—
Seminarios	3	3	—
Sub-total	6	6	—
<u>Asignaturas técnicas:</u>			
Tecnología I, II, III	5	5	18
Taller I, II, III	3	3	6
Laboratorio de creatividad I, II, III	2	2	2
Práctica profesional	—	—	2
Trabajo y graduación	—	—	2
Sub-total	10	10	30
Total periodos semanales	44	44	30

Nota: La duración de cada período es de 45 minutos.

Educación media técnica (modalidad industrial, opción electrónica): horario semanal por materia de enseñanza

Asignatura	Periodos por semana		
	I	II	III
<u>Asignaturas básicas:</u>			
Lenguaje y literatura	5	5	–
Matemática	6	6	–
Ciencias naturales	6	6	–
Estudios sociales y cívica	5	5	–
Idioma extranjero	3	3	–
Informática	3	3	–
Sub-total	28	28	–
<u>Asignaturas formativas:</u>			
Psicología de la adolescencia	3	3	–
Seminarios	3	3	–
Sub-total	6	6	–
<u>Asignaturas técnicas:</u>			
Tecnología I, II, III	3	3	10
Taller I, II, III	5	5	14
Laboratorio de creatividad I, II, III	2	2	2
Práctica profesional	–	–	2
Trabajo de graduación	–	–	2
Sub-total	10	10	30
Total periodos semanales	44	44	30

Nota: La duración de cada período es de 45 minutos.

Según datos oficiales (Censo Escolar 2007), la tasa bruta de escolarización en educación media ha sido de 53% en 2007, y la tasa neta ha sido de 36%. En 2007, el



porcentaje de estudiantes que repiten o han vuelto a reiniciar el año escolar fue de 4,5% en educación media (7,1% en 10° grado). En 2005 se estimaba que un 31,6% de jóvenes entre 16 y 18 años para el área urbana y un 60% para el área rural estaban fuera de la escuela. (Ministerio de Educación, 2006).

Evaluación de los resultados del aprendizaje a nivel nacional

En 1993 se organizó una Unidad de Análisis de la Calidad Educativa (UACE), con el propósito de instaurar un Sistema de Evaluación en la Calidad Educativa (hoy el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Aprendizajes, SINEA), que sirviera de base para la toma de decisiones, así como para retroalimentar el proceso de desarrollo de las diferentes acciones educativas.

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Evaluación e Investigación, ha llevado a cabo el proyecto Evaluación de Logros de Aprendizajes en 3°, 6° y 9° grados de educación básica, iniciado en 1994 con el tercer grado, en 1996 en tercero y sexto, para llegar a incluir el noveno grado en 1998.

Se trata de un esfuerzo dirigido a valorar los alcances de los procesos de la Reforma Educativa, específicamente en el logro de los objetivos curriculares de las asignaturas de ciencias, salud y medio ambiente, estudios sociales, lenguaje y matemática, con el propósito de determinar hasta que punto los estudiantes que finalizan cada uno de los ciclos comprendidos en ese nivel han alcanzado los dominios básicos en lo que se refiere a conocimientos, habilidades y destrezas, así como valores y aptitudes que le servirán de instrumental necesario ya sea para continuar estudios o para incorporarse al mundo del trabajo. En el caso de los estudiantes de noveno grado, los resultados de la evaluación de logros de aprendizaje han servido de base para el rediseño de los programas de estudio, enfocar la capacitación de los maestros y mejorar los materiales educativos.

Uno de los primeros pasos en la consolidación del SINEA, ha sido su aplicación, a partir de octubre de 2001, en educación básica. El propósito del SINEA es determinar la situación real del aprendizaje de los estudiantes al finalizar cada ciclo de la educación formal. Como parte de este proyecto, se ejecutan las Pruebas de Logros para Educación Básica, la PAES para Educación Media y las Investigaciones sobre factores asociados. Durante el mes de octubre de 2001, se llevó a cabo la Prueba de Logros de Básica a una muestra de 20.000 estudiantes de 3°, 6°, y 9° grados de todo el país.

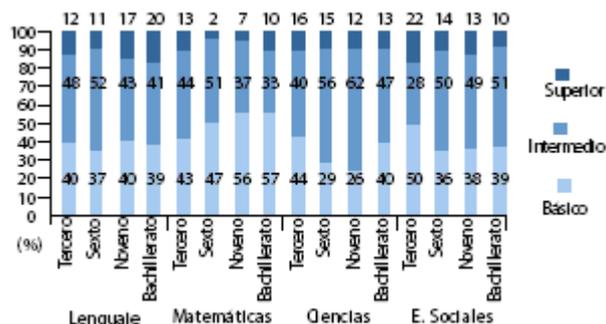
Asimismo, se realizó el estudio de los Factores Asociados al Rendimiento Académico de los Estudiantes y del Valor Agregado o efecto específico que los insumos y procesos escolares pueden tener sobre el rendimiento escolar, más allá de los factores socioeconómicos presentados por cada alumno. La finalidad de esta investigación es identificar acciones y políticas capaces de dinamizar los procesos de aprendizaje. La investigación también incluyó la aplicación de cuestionarios a directores, docentes, padres y madres de familia de los estudiantes.

Aunque no se puedan observar tendencias, las pruebas de aprendizaje en educación básica y media, han revelado niveles relativamente bajos de rendimiento escolar. Un buen porcentaje de alumnos no logran más que un rendimiento bajo: en



lenguaje, entre 37% y 40% de los alumnos cae en este nivel de aprendizaje; en matemáticas, entre 43% y 56%; en ciencias, entre 26% y 44%; y en sociales entre 36% y 50%. Otra parte importante obtuvo un rendimiento medio, mientras que el rendimiento alto es únicamente alcanzado por una porción reducida de alumnos (ver gráfico siguiente).

Resultados en pruebas de aprendizaje en educación básica y media, 2003



Fuente: MINED.

En 2005, el Ministerio de Educación, en el marco del *Plan Nacional de Educación 2021* y del SINEA, ha realizado pruebas censales para medir logros de aprendizaje en matemática y lenguaje en 3°, 6° y 9° grados. Los resultados de estas pruebas fueron divulgados y utilizados a lo largo de 2006. Los estudiantes evaluados fueron 349.574, distribuidos en 5.333 centros escolares y 16.643 secciones. En el mes de marzo de 2006 fueron entregados los resultados a todos los centros educativos. (Ministerio de Educación, junio de 2007). En términos generales, los promedios nacionales tanto en lenguaje como en matemática, en los tres grados evaluados (3°, 6° y 9°), se ubicaron en el nivel de logro ‘intermedio’. En términos porcentuales, el sector privado tuvo una proporción mayor de estudiantes arriba de la media nacional; sin embargo, en cifras absolutas, el sector público cuenta con más estudiantes arriba de la media, ya que aproximadamente el 90% de la población evaluada corresponde a dicho sector. En la asignatura de lenguaje, aproximadamente el 48% de los estudiantes de los tres grados evaluados obtuvo puntajes arriba del promedio nacional; en cambio en matemática, el porcentaje de estudiantes que superó los promedios nacionales es menor que el 48% de lenguaje. En matemática se constató que conforme se avanza de ciclo de estudio, la complejidad de esta asignatura para los estudiantes es mayor, pues se incrementa el porcentaje de estudiantes en el nivel básico y disminuye el porcentaje en los niveles intermedio y superior. (Ministerio de Educación, 2006).

En los años 2005 y 2006 la Prueba de Aptitudes y Aprendizaje para Estudiantes de Educación Media (PAES) pasó a representar el 20% de la nota de aprobación en cada una de las materias respectivas, como requisito de graduación. La PAES 2005 fue realizada en el mes de septiembre, examinándose un total de 55.677 estudiantes, de 757 centros educativos, en 217 sedes de aplicación. Los resultados fueron entregados a estudiantes a fines de noviembre y los resultados institucionales o de centro educativo el mes de enero de 2006. La PAES 2006 fue aplicada el mes de septiembre a 84.021 estudiantes que concluyeron sus once años de estudio en educación media (segundo año de bachillerato general; segundo y tercer año de bachillerato técnico diurno, segundo, tercero y cuarto año de bachillerato técnico



nocturno y los de educación acelerada). En 2007 se aplicó la PAES, por primera vez, a los estudiantes que finalizan su segundo año de bachillerato técnico.

En el 2006, El Salvador participó en el Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo (SERCE), con otros 17 países de América Latina y El Caribe. En coordinación con el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE/UNESCO), el estudio se realizó en una muestra representativa nacional 212 centros educativos de los 14 Departamentos del país. Se evaluaron las asignaturas de matemática, lectura y escritura en 3° y 6° grados, y ciencias solamente en 6° grado. Se administraron cuestionarios para indagar factores asociados a los aprendizajes a estudiantes, directores, docentes y padres de familia.

Además el país participó en el Estudio Internacional de Tendencias en Matemática y Ciencias, TIMSS 2007 (coordinado por el Centro de Estudios Internacionales de la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo), en el que participan 63 países del mundo. El estudio fue realizado en octubre de 2006 en una muestra nacional de 182 centros educativos, evaluando a 8.277 estudiantes de 4° y 8° grados, en las asignaturas de matemática y ciencias. (Ministerio de Educación, junio de 2007).

Personal docente

Históricamente, la formación y capacitación de maestros en El Salvador ha pasado por etapas diversas que van desde el empirismo docente (maestros sin formación inicial o débil base académica) hasta maestros que han pasado por una escuela normal, instituto tecnológico o la misma universidad. En el caso de estos últimos, se advierte una heterogeneidad de enfoques y estrategias de formación, que no siempre ofrecen garantía para un desempeño profesional de calidad. La falta de una política coherente y de una eficiente planificación ha dado respuestas emergentes e inmediatas, a medida que surgen las necesidades o se enfoca el problema.

Las primeras escuelas normales, además de estar bien equipadas, estaban ubicadas estratégicamente para cubrir la demanda nacional. Estas condiciones hacían muy atractivos los estudios del magisterio; consecuentemente, la matrícula de las dichas normales fue creciendo paulatinamente. Esto condujo a la necesidad de abrir otras escuelas normales, un tanto improvisadas, y la calidad del proceso de formación que caracterizó a las viejas escuelas normales fue bajando. Con el fin de superar tales deficiencias, con la Reforma Educativa de 1968 se creó Ciudad Normal “Alberto Masferrer”, institución en la cual se concentró la responsabilidad de formar maestros para educación básica.

Posteriormente se establecieron dos planes adicionales de formación: el Plan II y el Plan III. El primero convertía en profesores a estudiantes que habían ganado el segundo año de cualquiera de los otros tipos de bachillerato; éstos podían hacerse maestros cursando cuatro períodos de formación pedagógica teórico práctica. El segundo convertía en maestros a bachilleres graduados, quienes se formaban en siete períodos de estudio teórico prácticos, durante los cuales los estudiantes se desempeñaban como docentes en el año escolar, recibiendo su formación teórica

durante el período de vacaciones. Estos planes acreditaban al graduado como profesor para primero y segundo ciclos de educación básica.

Los maestros para tercer ciclo de educación básica y para educación media se formaban en la Escuela Superior de Educación, adscrita a Ciudad Normal. Este plan de formación consistía en tres cursos de verano, de tres meses cada uno o un curso de nueve meses continuos en dos áreas: ciencias y humanidades; esta última incluía la capacitación para la enseñanza del idioma inglés. Para ser profesor de educación media se estudiaban dos años lectivos presenciales.

La formación de maestros estuvo centralizada por el Estado hasta 1981, año en que Ciudad Normal fue cerrada. A partir de entonces, la responsabilidad de formar maestros de educación básica pasó a los institutos tecnológicos, trasladándose así la formación de maestros del nivel de educación media al nivel de educación superior.

El Plan que se desarrollaba en los institutos tecnológicos duraba dos años lectivos, subdivididos en cuatro ciclos de estudios presenciales de dieciocho semanas cada uno. En 1987 se decidió aumentar a tres años el plan de formación de maestros de educación básica y con él formar maestros para los tres ciclos de dicho nivel. La implementación del Plan de formación de maestros de educación básica en los institutos tecnológicos no fue muy exitosa, dado que estos institutos fueron creados para formar profesionales específicamente en el campo de la ingeniería de la producción.

Lo anterior generó la necesidad de reorientar el subsistema de formación de maestros y, por ello, en 1989 se suspendió el nuevo ingreso a la carrera de profesorado para educación básica en todas las instituciones autorizadas. Consecuentemente, entre 1989 y 1993, ninguna institución formó docentes para este nivel educativo, por lo que muchos maestros de otros niveles y modalidades están siendo empleados en instituciones de este nivel, lo cual genera problemas de calidad, pues los docentes atienden un nivel distinto de aquel para el cual fueron formados.

Como respuesta a la problemática descrita y con el objeto de ser congruentes con el proceso de reforma educativa que se había iniciado a finales de 1990, el Ministerio de Educación decidió reformar los planes de formación docente a partir de 1993. Dicha reforma se inició con la implementación, en 1994, del Plan de Formación de Maestros de Educación Básica para primero y segundo ciclos.

Posteriormente, la Comisión de Educación, Ciencia y Desarrollo recomendó, entre otros aspectos, hacer extensiva la renovación curricular al resto de planes de formación docente, debido a que éstos son ejecutados en diferentes instituciones con enfoques y programas distintos, generándose así una formación de maestros con perfiles no ajustados a las necesidades de la sociedad salvadoreña. Esto se debió principalmente a la inexistencia de una normativa nacional en esta materia.

Es así como en los Lineamientos del Plan Decenal de la Reforma Educativa en Marcha, se incorpora el diseño e implementación de un Sistema Nacional de Formación de Maestros para los distintos niveles, modalidades y especialidades del sistema educativo nacional. Esto fue reforzado por la Ley de Educación Superior de 1995, la cual estableció que los planes y programas para la formación de los maestros



de los niveles y modalidades educativas serán determinados por el Ministerio de Educación.

Para dar cumplimiento a este mandato, a partir de 1996 la Dirección Nacional de Educación Superior, en estrecha colaboración con la Dirección Nacional de Educación, asumió la responsabilidad de coordinar el proceso de diseño e implementación de los planes y programas de formación docente. Con este propósito se conformó la Comisión de Formación Docente, integrada por profesionales de ambas Direcciones. A esta Comisión se le encomendó la preparación de los lineamientos para orientar la reforma curricular de los planes y programas de formación docente. Esta tarea se concretó en septiembre de 1996, con la presentación del documento “Lineamientos para el Diseño e Implementación del Plan Nacional de Formación de Maestros” a los rectores, decanos y directores de las instituciones formadoras.

Este documento establece las bases filosóficas, sociológicas, psicológicas y pedagógicas para la formulación e implementación de los planes y programas de formación docente de los distintos niveles, modalidades y especialidades educativas, incluyendo el de educación básica.

En 2006 la formación inicial de docentes se realizaba en ocho instituciones de educación superior formadoras de docentes autorizados por el Ministerio de Educación. A nivel universitario, los planes de estudio para la obtención del grado de profesor tienen una duración no menor de tres años y una exigencia académica mínima de 96 unidades valorativas. Los programas de licenciatura en educación tienen una duración de cinco años. Con base en la Ley de Educación Superior, los planes de estudio para formar profesores y licenciados en ciencias de la educación, para el ejercicio de la docencia en los niveles de educación parvularia, básica y media, y otros, para habilitar al ejercicio de la docencia en dichos niveles, serán determinados por el Ministerio de Educación con la opinión del Consejo de Educación Superior. El Ministerio de Educación determinará además, las exigencias académicas de los docentes formadores, la forma de evaluación, requisitos de ingreso y egreso de los estudiantes y los requerimientos mínimos que deban reunir las instituciones que ejecutan dichos planes y programas. Ninguna institución de educación superior puede ofrecer los planes y programas oficiales de formación sin la autorización del Ministerio de Educación (Art. 64).

Las carreras de profesorado son las siguientes: educación parvularia; primero y segundo ciclos de educación básica; ciencias sociales para tercer ciclo de educación básica y educación media; lenguaje y literatura para tercer ciclo de educación básica y educación media; matemática para tercer ciclo de educación básica y educación media; ciencias naturales para tercer ciclo de educación básica y educación media; idioma extranjero para tercer ciclo de educación básica y educación media; educación especial; y educación física. Además de los profesorados anteriores se ofrecen cursos de formación pedagógica para graduados universitarios con título distinto al de profesor, licenciado, master o doctor en educación que ejerzan o deseen ejercer la docencia en los diferentes niveles educativos.

El año 2003 se impulsó el sistema de formación, evaluación y desarrollo profesional para el mejoramiento de la calidad de los docentes, apoyado por: a) los



Centros Regionales de Desarrollo Profesional Docente; b) el Sistema de Asesoría Pedagógica; c) la Dirección de Desarrollo Curricular; y d) la formación inicial docente. Se destaca en este esfuerzo el proceso descentralizado de formación y actualización permanente de directores y docentes en servicio y las actividades de formación y capacitación que el MINED considera vitales para el mejoramiento de la calidad.

Tal como lo establece el artículo 33 de la Ley de la Carrera Docente, en el año 2005 se realizó la revisión de los sueldos y sobresueldos de los maestros escalafonados del sector público. Producto de esta revisión, el MINED y las gremiales magisteriales acordaron el incremento de un 10% a los salarios docentes y un 5% a los sobresueldos de directores y subdirectores, habiéndose hecho efectivos a partir de 2006. Se crearon, por reforma a la Ley de la Carrera Docente, dos nuevas subcategorías escalafonarias (Uno-A, Uno-B) y se incrementó el valor de las horas-clase de educación básica y media. Con el propósito de beneficiar a los docentes que adquieren mayor antigüedad dentro del sistema escalafonario, y por iniciativa del Ministerio de Educación, así como el apoyo de los principales gremios de docentes, la Asamblea Legislativa aprobó un decreto para crear en la primera categoría del escalafón tres nuevas subcategorías a fin de asignar aumentos a los docentes a medida que logran mayor tiempo de servicio. Asimismo, se ha elaborado una propuesta para la mejora de la carrera docente, la cual tiene el propósito de vincular la formación inicial con la formación permanente, a fin de crear un sistema que permita certificar la formación de docentes en servicio. Dicha propuesta estuvo respaldada por talleres de consulta realizados a nivel nacional con directores y docentes de centros escolares, y equipos técnicos del MINED tanto del nivel central como de las Direcciones Departamentales. (Ministerio de Educación, junio 2007).

Fuentes

Centro ALFA. *Informe de progreso educativo. El Salvador*. Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe (PREAL), septiembre 2002.

Ministerio de Educación. *Programas de educación física. Tercer ciclo de educación básica*. San Salvador, 1998.

Ministerio de Educación. *Lineamientos para la evaluación de los aprendizajes en educación parvularia, educación básica y educación media*. San Salvador, 1999.

Ministerio de Educación. *Proyecto Educativo Institucional. En camino hacia la calidad educativa*. San Salvador, 2002.

Ministerio de Educación. *Educación para Todos en El Salvador 2005. Informe de avance y desafíos futuros*. San Salvador, 2005.

Ministerio de Educación. *La educación como factor clave del desarrollo. Informe de avance en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. San Salvador, 2005.

Ministerio de Educación. *Primer aniversario Plan Nacional de Educación 2021. Marzo 2005-Marzo 2006*. San Salvador, 2006.



Ministerio de Educación. *Logros de aprendizaje de educación básica en El Salvador. Pruebas censales 2005*. San Salvador, 2006.

Ministerio de Educación. *Plan Nacional de Educación 2021. Informe de avance 2005-2007*. San Salvador, junio de 2007.

Ministerio de Educación. *Memoria de Labores 2007-2008*. San Salvador, 2008.

Ministerio de Educación. *Currículo al servicio del aprendizaje. Aprendizaje por competencias*. San Salvador, 2008.

Ministerio de Educación. *Evaluación al servicio del aprendizaje. Evaluación por competencias*. San Salvador, 2008.

Ministerio de Educación. *Informe nacional sobre el desarrollo y el estado de la cuestión sobre el aprendizaje de adultos*. San Salvador, febrero 2008.

Ministerio de Educación. *Programa de estudio. Primer grado*. San Salvador, 2008.

Ministerio de Educación. *Programa de estudio. Sexto grado*. San Salvador, 2008.

Ministerio de Educación. *Programa de estudio. Lenguaje y literatura. Tercer ciclo de la educación básica*. San Salvador, 2008.

Ministerio de Educación. *Programas de estudio. Lenguaje y literatura. Educación media*. San Salvador, 2008.

Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Educación. *Respuesta al cuestionario ED/BIE/CONFINTED/45/Q/95*. 45a reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 1996.

Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Educación. *Fundamentos curriculares de la educación nacional. Versión divulgativa 1994-1999*. San Salvador, 1999.

Ministerio de Educación. Dirección Nacional de Educación. Dirección de Desarrollo Curricular. *Programa de la asignatura de inglés de primer ciclo de educación básica. (Propuesta para validación)*. San Salvador, 2003.

Ministerio de Educación y Cultura. *Programa Educación para Todos: evaluación 1990-1999*. Informe preliminar, San Salvador, octubre de 1999.

Los recursos en la Red

Instituto Salvadoreño de Formación Profesional: <http://www.insaforp.org.sv/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Ministerio de Educación: <http://www.mined.gob.sv/> [En español. Última verificación: julio 2010.]



Portal Educativo: <http://www.miportal.edu.sv/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina – SITEAL (IIPE-UNESCO Buenos Aires y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura): <http://www.siteal.iipe-oei.org/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Sistemas educativos nacionales, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura: <http://www.oei.es/infibero.htm> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Para los enlaces actualizados, consultar la página Internet de la Oficina Internacional de Educación: <http://www.ibe.unesco.org/links.htm>